

799

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION UNO
SUMARIO 97/2009

AUTO

En Madrid a 17 de noviembre de 2009.

ANTECEDENTES DE HECHO



ÚNICO.- Este sumario se tramita para investigar el secuestro del buque pesquero español Alakrana en el océano Indico el día 2 de octubre de 2009, hechos que han sido calificados como delitos de asociación ilícita, detención ilegal y robo con violencia y uso de armas. Se ha dictado auto de procesamiento contra CABDULLAHI CABDUWILY (alias ABDO WILLY) y RAGEGGESEY HASSAN AJI (alias RAAGEGGSEY ADJI HAMAN por los delitos de detención ilegal y robo con violencia y uso de armas, habiéndose practicado las diligencias de investigación necesarias, incluidas las solicitadas por sus abogados defensores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Practicadas cuantas diligencias se estimaron útiles y necesarias para el esclarecimiento y comprobación de los hechos respecto de los procesados citados, participación que han tenido en ellos los mismos y las circunstancias que en su comisión han concurrido, y no hallándose ninguna otra pendiente de practicar, se está en el caso de resolver conforme a lo dispuesto en los artículos. 622 y 623 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de forma que procede la conclusión del sumario respecto de CABDULLAHI CABDUWILY (alias ABDO WILLY) y RAGEGGESEY HASSAN AJI (alias RAAGEGGSEY ADJI HAMAN, continuando la causa en averiguación y esclarecimiento de los hechos respecto de los otros partícipes aún no identificados.

Vistos los razonamientos anteriores y los preceptos de general y pertinente aplicación,

DISPONGO:

Declarar concluso este sumario respecto a los procesados CABDULLAHI CABDUWILY (alias ABDO WILLY) y RAGEGGESEY HASSAN AJI (alias RAAGEGGSEY ADJI HAMAN, remitiéndose testimonio de todo lo actuado a la Sección 4ª de la Sala de lo Penal de esta Audiencia Nacional, previo emplazamiento de los procesados a través de su representación procesal y del Ministerio Fiscal, a los que se notificará este auto, para que en el plazo de diez días comparezcan a usar de su derecho ante la Sala.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma don Santiago Pedraz Gómez, Magistrado del Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional: doy fe.